



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

# Ordenanza Municipal N°

009-2009-MPV

Virú, 25 de mayo del 2009.

## *Por cuanto:*

El Concejo Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria N° 009-2009, celebrada el 20 de mayo del 2009, ha aprobado la siguiente ordenanza; y,

## *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPV de fecha 04Feb2009, se aprobó la Ordenanza que establece el beneficio de condonación de intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito capital de Virú, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial, Impuesto a la Propiedad Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Arbitrios de Limpieza Pública y Derecho de Alquiler de Puestos en el Mercado Modelo de Virú y Sanciones por deudas tributarias y no tributarias hasta el año 2008; por una vigencia de 90 días calendarios;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 062-2009-GAT-MPV en atención a la propuesta de la Subgerencia de Recaudación y Control (Informe N° 052-2009-SGRC/MPV) y de la Oficina de Ejecutoría Coactiva (Informe N° 015-2009-EC-MPV), ha solicitado la ampliación de la vigencia de la mencionada ordenanza por un periodo de 45 días calendarios adicionales;

Que, con la finalidad de reforzar la captación de ingresos dentro de una estrategia de otorgar facilidades tributarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; al amparo de los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. N° 135-99-EF – T.U.O del Código Tributario, Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

## *Se Ordena:*

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar por 45 días calendarios, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPV de fecha 04 de febrero del 2009 que establece el beneficio de condonación de intereses moratorios de los tributos municipales vencidos al periodo 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano, su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Virú y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
Regidores  
GM / GAT  
Of. Imagen Institucional

(ORIGINAL FIRMADO)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

Ejec. Coactiva  
Archivo

**ROGER CRUZ ALARCON**  
**ALCALDE**